Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN N° 135/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017, CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (2) (ID N° 332065), CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.

Itacurubi del Rosario, 20 de junio de 2017

VISTO: El llamado a Licitación vía Contratación Directa N° 11/2017 (ID N° 332065) convocado para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (2) por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución conforme a esta Resolución se declara desierto el llamado; y, ----

CONSIDERANDO: Que en la fecha y hora señalada para la recepción y apertura de los sobres de ofertas no se ha presentado ningún oferente para la Licitación vía Contratación Directa N° 11/2017, por lo que no se pudo realizar el acto pertinente; ----------
Que según informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la fecha y hora señaladas se constató que no existían oferentes para el presente llamado por lo que se recomienda que se declare desierto el presente llamado y se proceda con los trámites administrativos para la realización del presente llamado, previa comunicación a quienes corresponda, conforme a la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21909/03 y demás concordantes; ----------
Que, en estas condiciones, y conforme a las disposiciones legales a la materia (Art. 30 inc. "c" y concordantes de la Ley N° 2051/03), corresponde declarar desierto el presente llamado, en los términos y condiciones establecidas por las normas regula la materia;----------

POR TANTO; y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 11/2017 convocado para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (2) (ID N° 332065), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución, ----------

Art. 2° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la presente Resolución y la Comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal